

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 219/2025
La Paz, 10 de abril de 2025

**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –
ELECCIONES DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO
PLURINACIONAL 2025**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-DNA N° 536/2025 de 10 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral (TSE), remite el Informe TSE/BBSS/CON N° 125/2025 de 10 de abril de 2025 en el que se concluye que el proyecto de Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios – Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, permite optimizar la contratación de bienes y servicios y prevé las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 5374.

A través del Informe TSE-DNJ N° 0181/2025 de 10 de abril de 2025, la Dirección Nacional Jurídica, concluye que existe la factibilidad legal para aprobar el proyecto de Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios - Elecciones de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, elaborado por la Dirección Nacional de Administración y ajustado por la Dirección Nacional Jurídica, estableciendo que su objeto y alcances no contravienen la normativa vigente, por lo que su aprobación es procedente.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 206, parágrafo I de la Constitución Política del Estado señala que, el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010, en su artículo 5 establece que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

El artículo 6 numeral 1 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que este Órgano de Estado tiene entre sus competencias, la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

La Ley N° 018 en su numeral 5 del artículo 30 establece como parte de las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral el expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales.

A través del parágrafo III del artículo 2 del Decreto Supremo N° 5374 de 9 de abril de 2025, se establece que para la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, el Tribunal Supremo Electoral podrá realizar la contratación directa de bienes y servicios, pudiendo utilizar medios electrónicos competitivos habilitados en el Sistema de Contrataciones Estatales –SICOES, de acuerdo a Reglamentación aprobada por resolución expresa.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, sobre la base del Informe TSE/BBSS/CON N° 125/2025 de 10 de abril de 2025 de la Dirección Nacional de Administración y el Informe TSE-DNJ N° 0181/2025 de 10 de abril de 2025 de la Dirección Nacional Jurídica, determinó aprobar



el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios – Elecciones de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, que permitirá la contratación de bienes y servicios para llevar adelante las elecciones de autoridades y representantes del Estado Plurinacional 2025.

POR TANTO:
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios – Elecciones de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, que consta de 41 (cuarenta y uno) artículos, Anexos I y II, documento que forma parte inseparable de la presente Resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral notificar la presente Resolución y el Reglamento a la Dirección Nacional Administrativa.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional Administrativa, socializar el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios – Elecciones de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 y coordinar con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación respectiva de la presente Resolución y el Reglamento a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firman la presente Resolución, los Vocales Tahuichi Tahuichi Quispe por viaje en comisión oficial y Yajaira San Martín Crespo por baja médica.

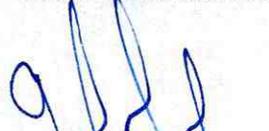
Regístrese, cúmplase y archívese


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

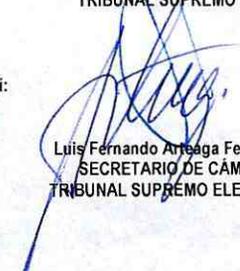

Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Gustavo Antonio Ávila Mercado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Aréaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL